

ACUERDO DIRECTIVO No. 20250187

21 días del mes de Agosto de 2025

"Por medio del cual se aprueba la Política del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y con sujeción a lo preceptuado por los literales a) y c) del artículo 23 Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, para atender las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, las cuales regulan el sector educativo y los lineamientos para la oferta de programas académicos y acreditación de alta calidad, la Institución cuenta con un Subsistema de Calidad Académica, donde se desarrollan los procesos de creación, registro, autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de los programas académicos.
4. Que, el artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1330 de 2019 define el concepto de calidad como *"el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"*.
5. Que, el artículo 2.5.3.2.1.2 del Decreto 1330 de 2019 establece que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *"es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el*

propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”.

6. Que, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, señala que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.

7. Que, por medio de la Resolución Rectoral No. 202402016/2024 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se modifica el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y a su vez se establece las funciones de este, las cuales se encuentran establecidas dentro del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

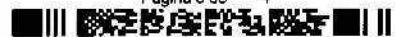
8. Que, mediante el Acuerdo Directivo No. 128 de 2023, en el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 – Digitalidad Próxima y a través del asunto estratégico *"1.1 Fortalecimiento de la Calidad académica y autoevaluación"*, se desarrolla el proyecto *"1.1.1. Consolidación del modelo de calidad académica para la IU Digital de Antioquia"*, el cual propende a promover una cultura de autocontrol y conocimiento dentro de las diferentes áreas que conforman los procesos de la IU Digital de Antioquia.

9. Que, mediante el Acuerdo Directivo No. 034 del 17 de diciembre de 2018, se define la Política, Calidad e Innovación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, la orienta de forma integral la cultura de Planeación, Calidad e Innovación para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo, mediante un conjunto de acciones que permitan el cumplimiento de metas e iniciativas estratégicas.

10. Que, en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros realizada el día 20 de agosto de 2025, recomendó presentar el presente proyecto de Acuerdo Directivo al Consejo Directivo en pleno.

11. Que, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria No. 142 del 21 de agosto de 2025 estudió y aprobó adoptar la Política del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, la cual estará integrada en el presente Acuerdo Directivo como anexo, conformado por 24 folios.

PARÁGRAFO. El documento anexo denominado "*Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad IU Digital*" hace parte íntegra del presente Acto Administrativo, y consta de 24 folios.

ARTÍCULO 2. El objetivo de la Política del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital corresponde a establecer los lineamientos orientadores del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), mediante la articulación efectiva con los distintos subsistemas, políticas, procesos internos y lineamientos externos, con el propósito de fomentar una cultura institucional de mejoramiento continuo, pertinencia y excelencia en todas las dimensiones de la gestión académica y administrativa.

ARTÍCULO 3. El alcance de la Política del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital es transversal a todos los subsistemas, planes, programas, proyectos, procesos y actividades que componen la gestión académica, investigativa, extensión y proyección social, internacionalización, bienestar y de soporte administrativo.

Incluye el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora de la oferta educativa, así como de los sistemas de apoyo que garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos a nivel institucional y por el sistema nacional de aseguramiento de la calidad en la educación superior.

ARTÍCULO 4. La evaluación de los modelos y subsistemas del SIAC, es un proceso esencial para asegurar la eficacia del sistema. Para ello, cada líder de los subsistemas será responsable de presentar un informe de gestión anual que contenga los logros alcanzados y aspectos que requieren mejora. Este informe se evaluará a través de la Dirección de Planeación, que actuará como segunda línea de defensa, y tendrá como objetivo consolidar la evaluación final sobre el cumplimiento de la política.

La medición del cumplimiento de la política del SIAC se alinea con los rangos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos de todos sus subsistemas involucrados en el sistema de aseguramiento de la calidad.

Evaluación de la política: Este proceso es realizado por la Dirección de Aseguramiento de la

Calidad y la Dirección de Planeación.

Auditorías internas y externas: Cuando lo considere necesario la Institución, se evaluará la efectividad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a través de auditorías internas y externas de calidad.

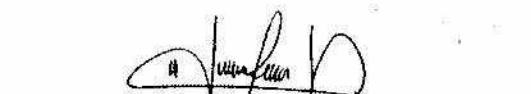
Verificación de controles internos: La Oficina Asesora de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, se encargará de verificar el cumplimiento de los controles internos y formulará recomendaciones orientadas a corregir debilidades y mejorar la eficacia de los procesos.

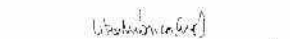
ARTÍCULO 5. La actualización de la presente política estará a cargo de la Dirección de Planeación cada que sea necesario y sus cambios serán socializados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Directivo No. 034 del 17 de diciembre de 2018.

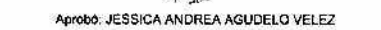
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo


Proyectó: LITZA VERONICA CRUZ LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

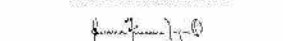

Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL


Revisó: FABIAN ERLEY ESCUDERO SALGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL


Revisó: PEDRO ALCARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA